



b) Contratista: Lote 1: (Rx Digital): Ire Rayos x, S.A.; lote 2: (TAC): General Electric Healthcare España, S.A., y lote 3: (Arco C multidisciplinar): Siemens, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

Lote 1: Importe neto: 251.401,86 euros.

IVA: (7%) 17.598,13 euros.

Importe total: 268.999,99 euros.

Lote 2: Importe neto: 800.000,00 euros.

IVA: (7%) 56.000,00 euros.

Importe total: 856.000,00 euros.

Lote 3: Importe neto: 256.542,06 euros.

IVA: (7%) 17.957,94 euros.

Importe total: 274.500,00 euros.

Mérida, a 11 de enero de 2010. El Secretario General del SES, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2009 sobre notificación de solicitud de documentación en el expediente n.º EE-0821-07. (2010080064)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado, Deposit Licores Of Import, SLU, de solicitud de documentación, relativa al expediente EE-0821-07, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: solicitud de documentación.

Primero. Mediante resolución individual de fecha 28 de septiembre de 2007, se concedió a la empresa Deposit Licores Of Import, SLU, con CIF B06451850, una subvención de 19.500,00 euros, por la contratación indefinida de 3 trabajadores, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo (DOE de 16 de marzo), modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio (DOE de 14 de junio).

Segundo. Mediante escrito de fecha 4 de junio de 2009, el beneficiario comunica que la trabajadora objeto de subvención, D.ª María Piedad Sergio Vaca, causó baja en la empresa el 07/06/09, por lo que están a la espera de sustituir dicho puesto en el plazo establecido de 2 meses desde la baja, y no aporta documento de baja.



Tercero. Con la finalidad de completar la documentación necesaria para resolver sobre la incidencia citada en el punto anterior, deberán remitirnos los documentos que se señalan a continuación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.3 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, modificado por el Decreto 79/2006, de 2 de mayo:

1. Resolución sobre reconocimiento de baja en Seguridad Social de D.^a María Piedad Sergio Vaca.
2. Resolución sobre reconocimiento de alta del/de la trabajador/a que la sustituya.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de tres meses, a contar desde la fecha de baja de la trabajadora objeto de subvención, presenten la documentación solicitada; indicándoseles que si así no lo hicieran, se les tendrán desistidos en su derecho al trámite, todo ello de conformidad con el artículo 7.3 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, DOE de 16 de marzo de 2004.

Mérida, a 6 de julio de 2009. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo Estable, Fdo.: Cristina Dávalos Méndez”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de diciembre de 2009. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo (P.D. La Jefa de Sección de Gestión Económica), GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio y trámite de audiencia en el expediente n.º EE-2191-06. (2010080065)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado, José Miguel Antonio Alba, de trámite de audiencia e inicio de procedimiento de revocación y reintegro, relativa al expediente EE-2191-06, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: trámite de audiencia e inicio de procedimiento de revocación y reintegro.

Visto el expediente EE-2191-06, seguido a instancias de “José Miguel Antonio Alba”, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, DOE de 16 de marzo, por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida por las pequeñas y medianas empresas, empresas de economía social y otras entidades privadas de Extremadura.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por medio de resolución individual de fecha 26 de septiembre de 2006 se concede una subvención de 4.500,00 €, a favor de la entidad José Miguel Antonio Alba, por la